

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 agosto de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-

Expediente contratación nº 13/2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29/07/2010 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato del Seguro de Responsabilidad Civil (Lote nº 1) y del Seguro de daños patrimoniales de los edificios municipales (Lote nº 2) a la Compañía Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 03/08/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.046,56 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 10/08/2010.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación en fecha 24/08/10, en el que concluye que habiéndose seguido los trámites legalmente establecidos, procede elevar a definitiva la adjudicación del contrato del Seguro de Responsabilidad Civil y del Seguro de daños patrimoniales de los edificios municipales a la Compañía Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato del “Seguro de Responsabilidad Civil (Lote nº 1) y del Seguro de daños patrimoniales de los edificios municipales (Lote nº 2)” a la Compañía Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A., conforme a la propuesta formulada por la Compañía y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con las siguientes condiciones:



Lote nº 1 (Responsabilidad Civil):

- prima anual: 14.636,50 €
- límites mínimos indemnizaciones:
 - siniestro: 1.800.000 €
 - año: 2.500.000 €
 - sublímite viciosa: 350.000 €
- franquicia por daños materiales: 250 €

Lote nº 2 (daños patrimoniales):

- prima anual: 6.294,76 €
- modalidad: todo riesgo
- franquicia: 1.000 €, excepto para robo, que no habrá franquicia

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria y requerirle para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante y en el BOP, conforme determina el artículo 138 de la LCSP. "

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 agosto de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-

Expediente contratación nº 13/2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29/07/2010 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato del Seguro de Responsabilidad Civil (Lote nº 1) y del Seguro de daños patrimoniales de los edificios municipales (Lote nº 2) a la Compañía Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 03/08/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.046,56 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 10/08/2010.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación en fecha 24/08/10, en el que concluye que habiéndose seguido los trámites legalmente establecidos, procede elevar a definitiva la adjudicación del contrato del Seguro de Responsabilidad Civil y del Seguro de daños patrimoniales de los edificios municipales a la Compañía Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato del “Seguro de Responsabilidad Civil (Lote nº 1) y del Seguro de daños patrimoniales de los edificios municipales (Lote nº 2)” a la Compañía Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A., conforme a la propuesta formulada por la Compañía y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con las siguientes condiciones:



Lote nº 1 (Responsabilidad Civil):

- prima anual: 14.636,50 €
- límites mínimos indemnizaciones:
 - siniestro: 1.800.000 €
 - año: 2.500.000 €
 - sublímite viciosa: 350.000 €
- franquicia por daños materiales: 250 €

Lote nº 2 (daños patrimoniales):

- prima anual: 6.294,76 €
- modalidad: todo riesgo
- franquicia: 1.000 €, excepto para robo, que no habrá franquicia

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria y requerirle para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante y en el BOP, conforme determina el artículo 138 de la LCSP. "